La Fábrica

Radicado: E 2026030003055
Fecha: 08/09/2026 09:19:25.0
Tipo: INVITACION
KRONES ANDINA LTDA

Itagüí,

Señor
JHON MAURICIO GOYES VALLEJOS
Representante Legal
KRONES ANDINA S.A.S.
Email: mauricio.goyes@krones.com.co
Teléfono: 317 433 4190
Dirección: Calle 80 No. 69-70 Local 30
Bogotá, D.C.

Referencia: Invitación Directa para celebrar contrato con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS MARCA KOSME Y KRONES DE LA LÍNEA DE ENVASADO N°1 Y N°3 Y LOS EQUIPOS DE LA LÍNEA NO. 4 DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –EICE".

Cordial saludo,

De conformidad con la recomendación del Comité de Contratación en Acta N° 39 del 02 de septiembre de 2026 y en virtud de lo previsto en los numerales 11° y 12° del artículo 13° de la Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020 y los artículos 6° y 32° del Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, actuando como ordenador del gasto por medio de este escrito le invito a revisar el documento adjunto denominado **CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN** y en caso de encontrar de su interés, por favor presentar la documentación allí requerida para la suscripción del contrato cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS MARCA KOSME Y KRONES DE LA LÍNEA DE ENVASADO N°1 Y N°3 Y LOS EQUIPOS DE LA LÍNEA NO. 4 DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –EICE".

Para los fines del presente proceso se ha dispuesto para el envío de los documentos solicitados el correo electrónico contratacion@fla.com.co o de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ubicada en la Dirección: Carrera 50 #12Sur-149 Autopista Sur, **dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la recepción de la invitación.**

Cordialmente,

LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
Gerente General
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Rua Arias Rol Jurídico	Katherine Rua	
Revisó	David Vélez Gómez Rol Gestor Precontractual	David Vélez Gómez	
Revisó y Aprobó	Diana Carolina Arias Aristizabal Secretaria General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

La Fábrica
100 años

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN PARA:

PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS MARCA KOSME Y KRONES DE LA LÍNEA DE ENVASADO N°1 Y N°3 Y LOS EQUIPOS DE LA LÍNEA NO. 4 DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –EICE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuenta en su proceso productivo con diferentes líneas de envasado para vidrio y PET que incluyen dentro de sus equipos, depaletizadoras, triblocks, etiquetadoras, formadoras de cajas, empacadoras, transportadores de envases y cajas y selladoras de- cajas entre otros, las cuales permiten el envasado completo de nuestras diferentes referencias que conforman el portafolio de productos.

La Línea de envasado N°4 y la encartonadora, etiquetadora y selladora de la Línea de envasado N°1 y la etiquetadora de la línea N°3, fueron suministrados por la Firma Krones Andina quien es representante exclusivo para Colombia de cada una de las marcas de los equipos instalados.

El grupo KRONES AG de Alemania, está conformado por la filial KOSME en Italia y más de 80 oficinas de venta en el mundo, dentro de las que se encuentra la firma KRONES ANDINA SAS en Colombia. Esta información se puede evidenciar en el certificado de exclusividad relacionado en documento que se anexa al presente estudio previo.

El conjunto de los equipos entregados por la firma Krones Andina SAS, poseen un diseño con tecnología propia del fabricante, está conformado por algunas partes relacionadas con elementos electrónicos, dispositivos de comunicación, conectores, encoders, servomotores, controladores lógicos programables, paneles de operación, así como partes mecánicas y neumáticas que son de características especiales y únicas del equipo, lo que obliga a reponerlas con repuestos que sean idénticos y por lo tanto originales. Así mismo, Krones Andina SAS es la única empresa que dispone de los programas y software contenidos en algunas de las tarjetas electrónicas y procesadores requeridos para la automatización de los equipos en mención, lo que hace que estas aplicaciones también sean exclusivas de esta Empresa.

Los tiempos de garantía de los equipos, fueron de un año a partir de la firma del acta de recibo, fechas que ya se cumplieron. Luego de la fecha de vencimiento de la Garantía, la adquisición de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos debe ser asumida en su totalidad por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Algunos de los repuestos de los equipos de la línea de envasado número uno y cuatro, tienen horas de funcionamiento indicadas por el fabricante para su reemplazo correspondientes a las 6000, 12.000, 18.000 horas o cada año de trabajo, como parte del mantenimiento preventivo que está programado periódicamente con el fin de preservar las condiciones operativas de la máquina.

El plan de mantenimiento de estos equipos debe hacerse de manera integral con el fin de asegurar que éstos una vez intervenidos en sus diferentes mecanismos, producto del deterioro normal por el uso continuo, queden en las mejores condiciones para operar nuevamente hasta cumplir el tiempo establecido por el fabricante para un nuevo ciclo de mantenimiento. La ejecución de las labores antes mencionadas debe realizarse con mano de obra calificada que conozca en detalle los equipos, los mecanismos y sus partes y cuente con la capacitación y las herramientas necesarias para restablecer los programas y las aplicaciones que definen la automatización de cada uno de los equipos. Para asegurar que esta actividad se logre de manera efectiva es necesario contar con el servicio técnico de mantenimiento del personal del fabricante.

Krones Andina SAS proveerá el siguiente personal para realizar cada tarea, la duración de cada tarea será detallada en el cronograma de actividades. Se prevén dos tipos de recursos: Los técnicos de Krones y el personal de soporte. Se denomina "Técnicos de Krones" a los trabajadores de Krones Andina o sus filiales. Se denomina "Personal de soporte" a los trabajadores de empresas contratistas de Krones Andina que ejecutan labores de apoyo bajo la supervisión de los trabajadores de Krones Andina SAS.

El mantenimiento incluye todas las actividades relacionadas con limpieza, lubricación, inspecciones, desmonte y cambio de partes con desgaste, como también todos los ajustes que sean necesarios para la correcta operación de los equipos intervenidos.

- Se ha definido **Mantenimiento Preventivo** como el conjunto de actividades técnicas necesarias para alcanzar y sostener la confiabilidad de las máquinas. Estas actividades tienen una frecuencia que responde a ciclo de 6000 hr de operación o anual acorde a la operación de las líneas de envasado.
- Las frecuencias de estos ciclos se cumplen bajo condiciones adecuadas de trabajo y siguiendo todas las recomendaciones del manual de operación y mantenimiento de cada máquina.
- Las actividades incluidas dentro del mantenimiento preventivo son:

    - Inspección
    - Reemplazo de piezas desgastadas originales por piezas nuevas originales
    - Limpieza
    - Lubricación
    - Ajuste fino de mecanismos de cada máquina
    - Mejoras en los programas de las maquinas, tendientes a incrementar su eficiencia
    - Ajuste fino de parámetros de cada máquina
    - Preparación de listados de repuestos
    - Auditoria sobre la ejecución del mantenimiento autónomo.
    - Asistencia remota bien sea desde Colombia o desde Alemania o Italia.

Incluye los siguientes repuestos:

- **Preventivos** – Materiales de repuesto que se cambian de acuerdo a las horas de operación de las máquinas definidas por el fabricante o por previo levantamiento de información durante una inspección técnica de la máquina.
- **Consumibles** – Son los materiales utilizados para la lubricación de las máquinas, productos de plástico, caucho y materiales de corta vida, que, por su contacto repetitivo con las materias primas, requieren ser reemplazados con frecuencia.
- **Estratégicos o críticos** o de reserva – Son materiales de repuesto para stock en almacén que no se prevé precisión de cuándo puede fallar, sin intervalos de sustitución, como pueden ser tarjetas electrónicas, componentes electroneumáticos, paneles de operación, motores, convertidores de frecuencia, sensores entre otros

También se pretende adquirir algunos repuestos como piezas de desgate y elementos especiales de difícil fabricación que son susceptibles de deteriorarse por el uso continuo durante la operación de los equipos, que deben mantenerse como inventario para darle soporte al mantenimiento general de la máquina.

Los desajustes mecánicos por desgaste que se presentan actualmente por el deterioro normal de sus partes, afectan la eficiencia de los equipos y por consiguiente la eficiencia de las líneas de producción. En caso de no suplirse la necesidad descrita en el presente estudio previo, existe el riesgo de que las Líneas de Envasado N°1 - 3 y 4 queden temporalmente fuera de servicio, ante un eventual daño en alguno de sus componentes eléctricos, electrónicos ó mecánicos de los equipos, que son de representación exclusiva de la empresa Krones Andina SAS, muchos de los cuales deben

importarse ya que las maquinas son de origen Alemán e Italiano. La no intervención oportuna del equipo, puede además causar daños de mayores proporciones, y/o deterioro de algunas partes que todavía se encuentran en buen estado.

Para cumplir las metas de producción para el año 2026 y 2027 en las diferentes referencias de las líneas 1 – 3 y 4, es necesario contratar los servicios de suministro de repuestos y servicio técnico a los actuales equipos de la marca KRONES y KOSME.

En conjunto con la Empresa Krones Andina SAS, se ha detectado la necesidad de realizar capacitación y entrenamiento al personal técnico y operativo de la FLA debido a la rotación de personal en las líneas de producción, el tiempo transcurrido desde las últimas capacitaciones y sobre lo cual se requiere refuerzo, como también ampliar el conocimiento para la operación y mantenimiento de los equipos.
Por las razones expuestas, es necesario llevar a cabo una contratación directa con la empresa KRONES ANDINA SAS para el servicio técnico de Mantenimiento y Suministro de repuestos para los equipos de las líneas No 1, 3 y 4 mencionados anteriormente, propiedad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS MARCA KOSME Y KRONES DE LA LÍNEA DE ENVASADO N°1 Y N°3 Y LOS EQUIPOS DE LA LÍNEA NO. 4 DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA –EICE".

2.1 Alcance del Objeto Contractual

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual tiene como alcance, contratar el suministro de repuestos y los servicios técnicos necesarios para realizar mantenimientos preventivos, de acuerdo con las horas de operación de los equipos, realizar sincronización electrónica, ajustes mecánicos y calibraciones, como también el mantenimiento correctivo especializado que se requiera y no esté al alcance del conocimiento de los técnicos de mantenimiento de la FLA EICE. Además, tener capacitación necesaria para lograr un mayor conocimiento en la operación y mantenimiento de los equipos. Tanto el servicio de mantenimiento como los repuestos y consumibles son suministrados exclusivamente por KRONES ANDINA SAS.

El alcance del suministro de repuestos preventivos y consumibles y servicio de mantenimiento preventivo abarcará las siguientes máquinas durante un periodo de dieciséis meses (16) sin superar el 31 de Diciembre de 2027:

Numero	MARCA	REFERENCIA	Descripción de la Máquina	Línea
K873017	KOSME	P03694	Despaletizadora de envases	Línea 4
K871018	KOSME	P03695 ACEPACK-E	Encajonadora	Línea 4
K868004	KOSME	P03696 VIALINER 2B	Distribuidor	Línea 4
KR82266	KRONES	VARIOCART	Formadora de Cajas	Línea 4
KR84199	KRONES	VARIOCOL	Cerradora de cajas de cartón	Línea 4
KB40642	KRONES	0036 CONTIFLOW	Mezclador contiflow	Línea 4
K707DLH	KRONES	CHECKMA	Inspector	Línea 4
K967570	KOSME	F01872 BARIFILL G 2160-48	Llenadora + Rinser	Línea 4

K967570	KOSME	F01875 - CAPPER 2	Taponadora corona	Línea 4
KR67A26	KOSME	K875127- CO1343	Transportador de Paquetes	Línea 4
K966F65	KOSME	LO5362	Etiquetadora	Línea 4
K971W07	KOSME	LO5638	Etiquetadora	Línea 1
K869004	KOSME	P03551	Formadora de Cajas	Línea 1
K872030	KOSME	P03552	Cerradora de cajas de cartón	Línea 1
K966M16	KOSME	L06180	Etiquetadora	Línea 3

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Inspección de los equipos

El personal técnico del área de mantenimiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y de la empresa KRONES ANDINA SAS realizó un diagnóstico previo a los equipos de las líneas No 1, 3 y 4, que arrojó como resultado la necesidad de disponer de un contrato para realizar mantenimientos preventivos y correctivos con suministro de los repuestos mecánicos, eléctricos y electrónicos que se incluyen en el presente Estudio previo, que son suministrados exclusivamente por KRONES ANDINA SAS e importados desde Italia y Alemania.

Intervenciones para los mantenimientos preventivos

De acuerdo a la solicitud que realice la supervisión del contrato por parte de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, El personal técnico de KRONES y de soporte, realizará las intervenciones para el mantenimiento bajo los estándares KRONES- KOSME e instalando los repuestos recomendados en la inspección previa y resultantes durante la ejecución del trabajo. Al finalizar la intervención del mantenimiento, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia recibirá el reporte de mantenimiento correspondiente; este documento incluirá la siguiente información:

- Descripción de las condiciones generales de cada uno de los equipos de las líneas 1, 3 y 4, descripción de la configuración de los formatos que se ensayaron luego de realizar el mantenimiento.
- Descripción de las piezas cambiadas y los trabajos realizados.
- Recomendaciones de mantenimiento y operación con base en la condición de la máquina.
- Lista de partes recomendadas para los futuros mantenimientos preventivos.
- Lista de acciones de mejora para realizar antes del siguiente mantenimiento.
- Toda la información que el supervisor del contrato por parte de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia considere necesario.

Intervenciones para los mantenimientos correctivos

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a través de la supervisión del contrato, realizará solicitud por escrito a Krones Andina SAS para atender los equipos que requieran una intervención de tipo correctivo con la prestación de los servicios de acuerdo con la temática de la falla ya sea mecánica, eléctrica, automatización o parametrización.
El contratista Suministrará el personal técnico calificado para realizar los mantenimientos correctivos solicitados, a los equipos de las líneas 1, 3 y 4 objeto del contrato y actualmente ubicados en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, igualmente suministrará los repuestos solicitados por el supervisor del contrato, que sean

requeridos por los equipos relacionados, debiendo corresponder estos al número de parte del manual de partes del Equipo.

Suministro de piezas de repuesto

El contrato incluye el suministro de las piezas de repuesto de acuerdo con las especificaciones y precios consignadas en los documentos Anexos de este estudio previo, así:

- **Grupo de Piezas eléctricas/electrónicas críticas**, es decir, aquellos componentes eléctricos que al fallar impiden el funcionamiento de la máquina e incurren en tiempos prolongados de paro debido al tiempo de suministro del repuesto.
- **Grupo de Partes de desgaste rutinario** que pueden ser solicitadas en cada inspección y durante la operación.
- **Grupo de partes de repuestos especiales** que fueron consideradas durante el ejercicio de diagnóstico.

Competencia e idoneidad del personal de KRONES ANDINA SAS.

KRONES ANDINA SAS debe garantizar que el personal de Servicio Técnico y de Soporte asignado cuente con las competencias necesarias para realizar el trabajo de inspección, mantenimiento y capacitación, es necesaria la idoneidad de cada uno de los técnicos asignados, para acometer los trabajos contratados.

KRONES ANDINA SAS definirá quién será el Técnico de servicio para cada trabajo programado. El recurso asignado para el trabajo debe mantenerse durante todo el tiempo que dure la actividad contratada.

Cronograma de actividades y recursos.

El inicio de las actividades de mantenimiento contratadas será establecido por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia con una anticipación de mínimo 1 mes y por correo electrónico e informado a KRONES ANDINA SAS acordando entre las partes un cronograma con las actividades y el tiempo previsto para su ejecución, así como la lista de recursos tanto de personal como de equipos que se intervendrán durante la ejecución de dichas actividades.

Tiempo de desarrollo de los trabajos.

El servicio técnico de mantenimiento será desarrollado durante horas hábiles de lunes a viernes en horario de 7 am a 5 pm y sábados de 7 am a 1 pm. Si el personal de KRONES ANDINA SAS detecta dificultades imputables a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para desarrollar el servicio, se debe notificar al supervisor del contrato inmediatamente al respecto para tomar acciones correctivas necesarias con el fin de cumplir con el objetivo del mismo.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia facilitará el trabajo de los técnicos de KRONES ANDINA SAS asegurando el ingreso a la planta, la disponibilidad de las máquinas, materiales, herramientas y repuestos incluidos en el alcance del contrato y recursos humanos de apoyo.

El inicio de las actividades de mantenimiento contratadas será establecido por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia con una anticipación de mínimo 1 mes y por correo electrónico e informado a KRONES ANDINA SAS acordando entre las partes un cronograma con las actividades y el tiempo previsto para su ejecución, así como la lista de recursos tanto de personal como de equipos que se intervendrán durante la ejecución de dichas actividades.

Programa de Capacitación, Entrenamiento y Transferencia de Conocimiento Especializado

Como componente estratégico para la sostenibilidad operativa y el desarrollo de competencias de la FLA EICE, KRONES ANDINA S.A.S. diseñará, estructurará y ejecutará un programa integral de capacitación técnica y transferencia de conocimiento dirigido al personal de ingenieros, operarios y técnicos del área de mantenimiento. Las jornadas formativas se desarrollarán bajo la modalidad teórico-práctica directamente sobre los equipos objeto del contrato y se enfocarán en

la operación óptima, la identificación temprana de anomalías, el diagnóstico avanzado de fallas y la correcta ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo.
Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de eficiencia de la planta, el programa de capacitaciones se estructurará de forma específica en los siguientes módulos y tecnologías:

- Línea No. 4 de Producción: Se implementarán entrenamientos de alta especialidad enfocados en la Llenadora de la Línea 4 y la Etiquetadora de la Línea 4. Asimismo, se incluirán actividades Eléctricas de la orientadas al diagnóstico electrónico, interpretación de planos, intervenciones seguras en los sistemas de automatización, control y parametrización bajo los estándares globales KRONES - KOSME.

- Líneas No. 1 y No. 3 de Producción: El programa extenderá su alcance técnico hacia las Etiquetadoras de la Línea 1 y la Línea 3.

Construcción "in house" de módulos de mantenimiento preventivo
Como estrategia central de eficiencia y transferencia de conocimiento, se pretende incorporar un modelo de Mantenimiento Productivo In-House gestionado a través de servicios temporales. La finalidad primordial de este equipo *in-house* será la construcción conjunta, estandarización e implementación de un Plan de Mantenimiento Preventivo robusto, basado en las horas de operación de los equipos, garantizando la transición de un modelo reactivo a uno proactivo. Estos módulos serán de dos niveles de complejidad:

- Baja Complejidad: Ejecución interna de rutinas operativas básicas, limpieza técnica, lubricación y tareas predictivas iniciales.

- Alta Complejidad: Intervenciones técnicas estructuradas y correctivos mayores que requieran personal calificado bajo supervisión directa.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Autorización de junta Directiva de sesión ordinaria N° 84 del 30 de Julio de 2026 de vigencias futuras 2027.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC
Para la verificación de la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
73152101	73: Servicios de Producción Industrial y Manufactura	15: Servicios de apoyo a la fabricación	21: Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	01 servicio de mantenimiento de equipo industrial

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prorrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.

4. Coordinar conjuntamente la realización de actividades que se consideren necesarias en cumplimento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado (SGA): Ambas partes se comprometen a cumplir con todos los requisitos establecidos por el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de las Naciones Unidas para la clasificación, etiquetado y comunicación de los peligros asociados con productos químicos y sustancias peligrosas que sean fabricadas, distribuidas, comercializadas o manipuladas en el marco del presente contrato.
7. Lo anterior de acuerdo con la normatividad colombiana vigente.
8. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Coordinar con el supervisor del contrato, las fechas de ejecución de este, con base en la disponibilidad de los equipos de acuerdo con el programa de producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, suministrando un cronograma de las actividades al supervisor del contrato, previo inicio de cada mantenimiento.
2. Cumplir con la cantidad de técnicos suficientes y perfil de estos, acordados con el supervisor del contrato para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con las necesidades de los equipos a intervenir, emitiendo el correo con la cantidad y nombres de los técnicos acorde al cronograma.
3. Garantizar que el personal técnico esté calificado para realizar los servicios mantenimiento preventivo y correctivo enviando los certificados laborales y tarjetas profesionales, con cada actividad programada por el supervisor, el contratista deberá aportar estas certificaciones.
4. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo, realizando adecuadamente las actividades de inspección, ajustes, reparaciones y calibraciones a los equipos, con el objeto de corregir las fallas y daños. El soporte de cumplimiento es a través de informe técnico de actividades, hallazgos y recomendaciones enviado por correo al supervisor del contrato.
5. Suministrar los repuestos solicitados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, que sean requeridos para los equipos KRONES Y KOSME, debiendo corresponder estos al número de parte del manual de partes del Equipo y acorde al pedido y cotización aprobada por el supervisor del contrato.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia tendrá derecho, en cualquier momento dentro del período de garantía, a rechazar los repuestos que no cumplan con la calidad requerida y podrá requerir que el contratista corrija o reemplace tales repuestos por otros adecuados. El tiempo estipulado dependerá de si el elemento es de Stock, de fabricación propia, de Stock de un tercero o de fabricación de un tercero y, así los tiempos son variables desde 4 semanas en adelante (DDP).
7. Asumir la totalidad de los riesgos y costos por cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes de su propiedad causados por terceros.
8. Cuando se genere una falla por falta de idoneidad del técnico asignado por el CONTRATISTA, por omisión, operación errónea, instalación de repuestos con diferente número de parte, errores en la ejecución de los mantenimientos u otro tipo de falla por parte del contratista, los daños ocasionados en los equipos objeto del presente contrato, serán compensados única y exclusivamente con las partes, repuestos y mano de obra necesarias y suficientes para enmendar dichos daños.
9. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.
10. Todos los productos químicos que sean utilizados para el desarrollo del objeto contractual deberán cumplir con la codificación de pictogramas del sistema global armonizado (SGA) adoptado por el decreto 1496 del 2018 y la rotulación de los mismos de la siguiente manera:

- Identificación del producto.
- Palabra de advertencia.
- Indicaciones de peligro.

- Pictograma de peligro.
- Consejos de prudencia y pictogramas de precaución.
- Identificación del fabricante.
- Información complementaria.

Todos los productos químicos deberán tener su hoja de seguridad en español y una vigencia inferior a 5 años estás deben estar ubicadas en un lugar visible donde se manipule el producto.

11. Nuestra organización está certificada en ISO 14001 por lo que se exige a los contratistas proveedores y funcionarios cumplan con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables a alas actividades productos o servicios, enmarcado en nuestros planes, programas, proyectos y actividades.
12. Con el objetivo de dar cumplimiento a la ley 2232 del 2022 se prohíbe a todas las entidades públicas la suscrición de contratos para el suministro de plásticos de un solo uso o para productos envasados y/o empacados en ellos, de conformidad con las prohibiciones y excepciones establecidas en el artículo 5 de la ley.
13. El contratista deberá reportarle a la FLA EICE, si realiza gestión de emisiones de gases efecto invernadero, indicando en qué etapa se encuentra:
    - **ETAPA 1:** Medición de huella de carbono de producto y/o organizacional, indicando metodología empleada, año base y resultados.
    - **ETAPA 2:** Metas de reducción definidas, soportes de las reducciones obtenidas y plazo de cumplimiento.
    - **ETAPA 3:** Acciones de reducción implementadas y logros obtenidos
    - **ETAPA 4:** Compensaciones y certificaciones de tercera parte de los informes de huella de producto y/o organizacional.
14. El contratista debe asegurar que todos los vertimientos realizados dentro de la FLA EICE cumplan con la resolución 0631 de 2015 dado que dentro de la organización no se generan descargas contaminantes al recurso hídrico.}
15. La contención y almacenamiento de los elementos a utilizar deben estar organizados según las fichas de compatibilidad y en espacios adecuados, adicional a ello deben contar con un kit de derrame dentro del cuarto de almacenamiento en caso de una emergencia.
16. Todos los residuos generados por el contratista ya sean canecas y/o envases impregnados de residuos peligrosos deben ser dispuestos por el mismo y presentar el certificado de aprovechamiento y/o disposición final.
17. Informar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cuando el fabricante haya realizado algún cambio en el número de parte o las especificaciones de los repuestos solicitados y/o cotizados, previo a su entrega o instalación.
18. Cumplir con todo lo relacionado en el numeral 2.4. Especificaciones técnicas.
19. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.
20. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega de este, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
21. Registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA EICE, con sus respectivos pagos.
22. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.

Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley

4.3. Obligaciones del contratante

1. Pagar oportunamente de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo.
2. Cumplir y mantener los niveles de calidad en los servicios que abastecen los equipos (agua, aire comprimido, energía eléctrica, producto), de acuerdo con las recomendaciones especificadas en los manuales de instalación.
3. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
4. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tiene establecida la FLA EICE.
5. Validar el cumplimiento de las normas atinentes a las Buenas Prácticas de Manufactura – BPM, de conformidad con la certificación obtenida por la FLA EICE
6. Realizar la Supervisión Tipo C del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 03 de 2020.

2.5.4. Acuerdos BASC

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA
3. La FLA y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

5. PLAZO.

DIECISÉIS MESES (16) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

6.1. VALOR: SIETE MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 7.063.903.077) IVA INCLUIDO DEL 19%.

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE efectuará pagos parciales, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada una será cancelada dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones

señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.

- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.

- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al 4,8 % de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera: }

Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA".de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento **(2.5%),** y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)
Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).
Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)
Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

7. GARANTÍAS

Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.

Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y seis (6) meses más. Se garantiza que los equipos objeto del contrato afianzado, tendrán las calidades previstas en él, y su funcionamiento estará acorde con el objetivo que fue causa de la contratación.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un valor equivalente a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato. Garantiza la obligación a la Aseguradora de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la vigencia de la póliza.
Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la EICE de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dado que serán objeto de RECHAZO sin que genere costos adicionales para la Fábrica.

PARÁGRAFO: Las garantías deberán expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/ beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

8. DOCUMENTOS SOPORTE

Para la celebración del contrato es necesario que aporte la documentación que a continuación se relaciona:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Cédula de ciudadanía del Representante Legal	Fotocopia
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso.	Expedición no superior a 30 días calendario.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral	Diligenciar y firmar
	Planilla de aportes a la seguridad social	Copia de la última planilla de pago
	Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal (Contador Público)	Fotocopias
	Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la junta central de contadores del Revisor Fiscal.	Certificado
	Copia de la cédula del Revisor Fiscal	Fotocopias
	Registro Único Tributario RUT	Fotocopia
	Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente	Certificado
	Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente	Certificado
	Declaración juramentada Medida Anticorrupción, suscrito por el Representante Legal del proponente	Certificado
	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales	Certificado
	Consulta del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).	Certificado
TÉCNICOS	Propuesta (cotización)	Cotización suscrita por el representante legal (Original Firmada)
	Certificación como Proveedor exclusivo	Certificación suscrita por el fabricante del bien o servicio, en la que se haga constar expresamente que el proveedor es el único autorizado para suministrar el bien o servicio requerido, o que ostenta la exclusividad para su comercialización y suministro en el territorio correspondiente. La calidad de representante, distribuidor o comercializador autorizado, por sí sola, no será suficiente para acreditar la condición de proveedor exclusivo.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE no solicitará documentos que reposan en poder de la entidad en sus archivos físicos y digitales atendiendo lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley Antitrámites.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE realizará las consultas en bases de datos y sistemas de información para validar que tanto la persona jurídica como su representante legal, no tengan antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y penales. En caso de que se evidencie su reporte en las mismas, será desestimado y no será posible suscribir contrato. Adicionalmente, la FLA EICE podrá requerir otra información que estime procedente para adelantar el proceso contractual.

La información deberá ser remitida dentro de dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la recepción de la invitación ya fuere por medio físico o electrónico.

8. MATRIZ DE RIESGOS.

10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Las comunicaciones que se surtan en el proceso se realizarán por correo electrónico a través del buzón electrónico: contratacion@fla.com.co

Para la entrega de documentos, se establece como mecanismo alternativo o secundario, el recibo de los mismos de forma física en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia ubicada en la Dirección: Carrera 50 #12Sur-149 Autopista Sur.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Líder gestor de	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Diario Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						ejecución del objeto contractual.															pendientes de pago	
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Suspensión o cancelación del contrato.	Riesgo económico de la FLA por incumplimiento en la entrega del insumo o de la materia prima y por ende de las ventas del producto terminado (transformado)	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en el insumo y las entregas en el tiempo correspondiente.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No ya que el proveedor entrega diferentes referencias y puede ser para una en especial.	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisar el % de ejecución del contrato y que se estén cumpliendo las normas de calidad en el insumo y las entregas en el tiempo correspondiente. Revisión análisis del insumo en el recibo por parte de la Dirección de aseguramiento de calidad.	En cada entrega de la materia prima o insumo de acuerdo al cronograma de entregas de la Subgerencia de Producción.
6	General	Externa	Ejecución o Contractual	Social	Paro en el servicio de transporte - Paro Camionero	Incumplimiento del cronograma de entregas por parte del contratista como resultado de los cierres de vías, generando así desabastecimiento de la	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Monitoreo y análisis constante de la situación del transporte en el país por parte del contratista.	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Haciendo seguimiento a la situación que se va presentando regularmente con el sector del transporte.	Diario

La Fábrica

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
						materia prima.																	